



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-2-1998, el expediente No.6891, que contiene la Iniciativa con Proyecto De Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General De Pesca y Acuacultura Sustentables, para crear el *Seguro en el Mar*, a cargo del Diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 28 de abril de 2017, el Diputado Felipe Cervera Hernández presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para crear el *Seguro en el Mar*.



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

- B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la Iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Pesca el día 18 de mayo del mismo año.
- C) Con fecha 25 de mayo de 2017 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la evaluación del impacto presupuestario que causaría la aprobación del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para crear el Seguro en el Mar, presentada por el Dip. Felipe Cervera Hernández.
- D) Con fecha 30 de mayo del mismo año se recibió la evaluación del impacto presupuestario en las Oficinas de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Mediante esta iniciativa el Diputado Cervera pretende sentar las bases desde el Poder Legislativo, para que el ejecutivo, en uso de las facultades que la ley le confiere, diseñe un programa con el objeto de otorgar un apoyo económico y en especie a las familias de los pescadores inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, que pierdan la vida durante el ejercicio de la actividad pesquera en el país.

El diputado proponente expone la relevancia de la pesca como medio para obtener alimentos, así como la responsabilidad del estado mexicano en atender a un sector estratégico en la producción de alimentos.



Refiere que las condiciones socioeconómicas en las que viven los pescadores mexicanos los conduce a una vida de pobreza y que el deterioro físico de los equipos con los que desempeñan su labor llega a ocasionar que tengan accidentes de trabajo o fallezcan, dejando en desamparo a quienes dependen económicamente de ellos.

El legislador, informa que de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Marina del 2010 al 2016 se reportaron 230 personas fallecidas por realizar la actividad pesquera, estimando que en promedio pierden la vida 33 pescadores por año.

Refiere que dentro los objetivos fundamentales que establece el artículo 2º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se encuentra el de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumentan para beneficio del sector. Y que en este sentido resultaría un acto de justicia que los hombres y mujeres que realizan la actividad tengan la tranquilidad de que en caso de que fallezcan, sus familias contarán con un apoyo económico y en especie.

El diputado proponente ha estimado el gasto para el Seguro en el Mar, con base en 33 pescadores [que tentativamente podrían perder la vida] en tres: gastos funerarios; ayuda económica mensual (durante 6 meses) y canasta básica mensual (hasta por 6 meses), con lo que considera se provocaría un impacto presupuestario anual al Presupuesto de Egresos de la Federación de 1' 132,850.4 pesos, aproximadamente.

Para lograr su cometido el legislador propone la modificación de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en los términos siguientes:

CUADRO COMPARATIVO



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA DNI LEGISLATURA.

<p align="center"><u>Ley General De Pesca y Acuicultura Sustentables</u> <u>Texto vigente</u></p>	<p align="center"><u>Texto propuesto</u></p>
<p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que correspondiera con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:</p> <p>I a V</p>	<p>ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que correspondiera con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:</p> <p>I a V</p> <p>VI. Establecerá el Programa Seguro en el Mar, mismo que otorgará seguridad y apoyará la subsistencia de la o el cónyuge, concubina o concubino, de los hijos, o madre y padre que dependan directamente de mujeres u hombres pescadores inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura que pierdan la vida en la práctica de la actividad pesquera en el país.</p>
<p>ARTÍCULO 36.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, se reconocen como instrumentos de la política pesquera a los siguientes:</p> <p>I a III</p> <p>Los instrumentos contenidos en esta Ley se aplicarán en congruencia con los previstos en otras disposiciones legales.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, se reconocen como instrumentos de la política pesquera a los siguientes:</p> <p>I a III</p> <p>IV. Programa Seguro en el Mar.</p> <p>Los instrumentos contenidos en esta Ley, se aplicarán en congruencia con los previstos en otras disposiciones legales.</p>
<p align="center">TÍTULO SEXTO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA</p>	<p align="center">TÍTULO SEXTO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA</p>
	<p align="center">CAPÍTULO V PROGRAMA SEGURO EN EL MAR</p> <p>Artículo 59 Bis.- Se crea el Programa Seguro en el Mar para beneficio de la o el cónyuge, concubina o concubino, de los hijos, o madre y padre que dependan directamente de mujeres u hombres pescadores inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura que pierdan la vida en la práctica de la actividad pesquera en el</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FILIPE CERVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.</p> <p>El Programa Seguro en el Mar se compondrá de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un apoyo consistente en los servicios funerarios, equivalente a por lo menos 110 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;b) Un apoyo económico que será entregado cada mes durante seis meses, equivalente, cada ministración mensual, a por lo menos 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; yc) Apoyo en especie, que será entregado cada mes durante seis meses, equivalente a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, consiste en una despensa básica, que garantice la alimentación de la o el cónyuge, concubino o concubina, de los hijos, o madre y padre que dependan directamente del pescador mujer u hombre fallecido. <p>Dicha despensa será integrada con alimentos contemplados en la canasta básica.</p> <p>Al momento de inscribirse o actualizarse en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, el pescador o pescadora deberá señalar el beneficiario o beneficiarios de este programa.</p>
-------------------------------	---

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS.

Primero.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en un informe realizado por la Oficina Internacional, refiere que *"al menos unos 24,000 pescadores y personas relacionadas con la pesca y el procesado de pescado, fallecen cada año, lo que coloca a la pesca y a las actividades relacionadas con ella, entre las profesiones más peligrosas.. desgraciadamente, un importante número de pescadores trabajan en condiciones que están por debajo de los estándares mínimos, y las violaciones de los derechos humanos básicos son comunes.. La falta de un salario mínimo para los pescadores y la imprecisión asociada a los ingresos de la pesca pueden ... hacer que algunos pescadores trabajen más y asuman riesgos innecesarios"*¹.

En este sentido la OIT cuenta con 79 convenios en materia del trabajo entre los cuales destacan cuatro que han sido signados y ratificados por México y que se refieren a la seguridad de la gente de mar:

- I. Convenio Internacional del Trabajo No. 55 relativo a las Obligaciones del Armador en caso de Enfermedad, Accidente o Muerte de la Gente de Mar.
- II. Convenio Internacional del Trabajo No. 56 relativo al Seguro de Enfermedad de la Gente de Mar.
- III. Convenio Internacional del Trabajo No. 134 relativo a la Prevención de los Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar.
- IV. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974.

Los temas que tratan son varios; desde las obligaciones mínimas de los encargados o capitanes para la gente de mar en caso de accidente, enfermedad o muerte; seguro obligatorio por enfermedad; así como el compromiso de los países firmantes para establecer medidas necesarias para que los accidentes del trabajo se notifiquen y estudien en forma

¹ OIT, "Promover el empleo, proteger a las personas"[en línea]: http://www.ilo.org/global/about-ilo-ilo/newsroom/news/WCMS_071404/lang-es/index.htm [disponible el 1o de junio de 2017].



apropiada y la obligación de promulgar leyes, decretos, órdenes y reglamentos, para asegurar la vida en el mar.

Segundo.- A pesar de que en el país existe ya una experiencia como la planteada por el diputado Cervera, en el estado de Yucatán, y es un programa permanente de *Seguro de Vida en el Mar*, abierto todos los días del año y gratuito. Dicho programa consiste en otorgar un beneficio a los familiares en caso de fallecimiento del pescador, se debe tomar en cuenta lo puntos siguientes:

- Para llevar a cabo la estimación de pescadores fallecidos, debe tomarse en cuenta la ocurrencia del evento por espacio de al menos 10 años, como lo señalan los principios sobre los cuales se basa la estadística paramétrica aplicada en materia oceanográfica.
- También debe considerarse la posibilidad de ocurrencia de fenómenos climatológicos como "El Niño" o también llamado Oscilación del Sur, cada vez más frecuente y caracterizada por la variabilidad de temperatura superficial del océano, lo que provoca condiciones climáticas adversas. Derivado de su estudio, se ha visto una alta correlación entre su ocurrencia y los accidentes en el mar.
- Es importante tomar en cuenta que el esquema sugerido para operar un seguro es un "Fondo Revolvente", monto que es destinado- en la Administración Pública Federal- para cubrir necesidades urgentes que no rebasen ciertos niveles y estos deben ser restituidos, lo cual se traduce en que los beneficiarios del Seguro en el Mar, tendrían que devolver la ayuda, lo que es contrario en esencia a la propuesta del diputado Cervera.

Cuarto.- Con fecha 25 de mayo de 2017 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la evaluación del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para crear el Seguro en el Mar, presentada por el Diputado Felipe Cervera Hernández, mismo que se recibió con fecha 30 de mayo del mismo año.

Este estudio les permitió concluir que **la eventual aprobación de la iniciativa** con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para crear el Seguro en el Mar, para beneficio de los



pescadores que pierdan la vida en la práctica de la actividad pesquera, **generaría un impacto en el Presupuesto de Egresos de la Federación mínimo potencial por 1.2 mdp.**

Determinó que el Impacto presupuestario estaría causado por los siguientes elementos:

a. Gatos funerarios [pesos]	8,303.90
b. Apoyo económico [pesos]	13,588.20
c. Apoyo en especie [pesos]	13,588.20
d. Apoyo por individuo (a+b+c) [pesos]	35,480.30
e. Promedio anual de pérdida de vidas [personas]	33
f. Impacto Presupuestario Mínimo Potencial. (d*e)	1,170,849.90

Adicionalmente, el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la letra dice:

Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, **deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso **primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.**

Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA.

En consecuencia, se deben tener identificados los recursos presupuestarios con cargo a los cuales se realizarían las erogaciones que genere la modificación de este ordenamiento legal, o en su defecto afectar a otros programas prioritarios, por lo que resulta inviable la aprobación de la presente iniciativa.

Si bien, los legisladores quienes integramos esta Comisión, somos conscientes de las carencias y necesidades que enfrenta el sector, en este caso los pescadores que de las costas de nuestro país salen a la mar en busca de su sustento, también somos responsables del trabajo legislativo y de las características que en este caso una iniciativa de esta materia debe cumplir.

Una propuesta como esta, debe ser acompañada de su respectivo sustento para las erogaciones que correspondan en caso de aprobarse, con la finalidad de que sea un proyecto además de ambicioso y generoso para con el sector, un proyecto viable y no sólo quede expreso en la ley, sin el recurso suficiente que lo pueda consolidar.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción VI al artículo 24, una fracción IV al artículo 36 y el capítulo V, "Programa Seguro en el Mar", al título sexto, "Instrumentos de la Política Pesquera", de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentado por el diputado Felipe Cervera Hernández.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Ciudad de México a los 18 días del mes de octubre de 2017.

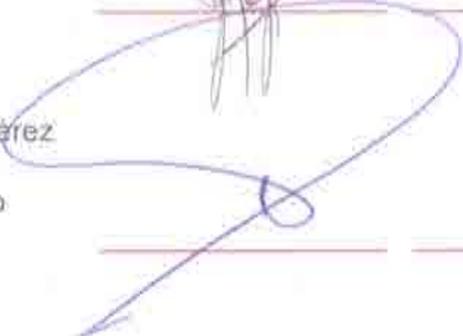
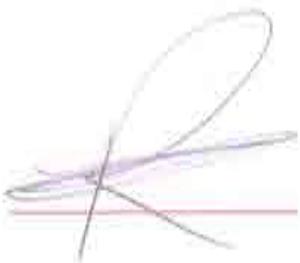


DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVENA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Paola Iveth Garate Valenzuela Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Victor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			

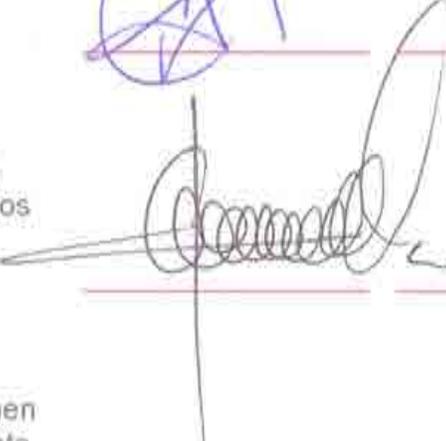


DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERQUERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			
Candelario Pérez Alvarado Secretario			
Blandina Ramos Ramírez Secretaria			
Virgilio Mendoza Amezcua Secretario			
David Aguilar Robles Integrante			
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante			
Moisés Guerra Mota Integrante			
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Wenceslao Martínez Santos Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			
Jisela Paes Martínez Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES, PARA CREAR EL SEGURO EN EL MAR, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Esdras Romero Vega Integrante			
Sara Latife Ruíz Chávez Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante			
Diego Valente Valera Fuentes Integrante	